

UNA CRÍTICA A LA NOCIÓN DE CONFIANZA EN EL REPUBLICANISMO

José Luis Pérez Triviño

Profesor de Filosofía del Derecho
Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

Sumario: 1. Introducción. 2. La concepción de la libertad y la democracia liberal. A. La concepción de la libertad. B. La idea de democracia. 3. La concepción de la libertad y la democracia republicana. A. La idea de libertad. B. La concepción de la democracia. 4. Republicanismo: la confianza en los gobernantes. 5. La tensión confianza-desconfianza en el pensamiento republicano. Nota bibliográfica.

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de confianza no ha constituido a lo largo de la historia uno de los asuntos que mayor interés haya despertado entre los filósofos y los juristas, pero tampoco ha sido un tema que hayan descuidado los grandes filósofos y puede percibirse un resurgimiento notable durante estas últimas décadas. Hasta cierto punto, resulta sorprendente este resurgimiento; pero si se observa con atención se puede responder a la pregunta acerca de porqué es importante la confianza, y porqué ha adquirido estos últimos años una importancia de la que no había gozado décadas atrás, analizando una serie de problemas que se han dado en dos niveles distintos, el de las relaciones personales y el institucional.

En efecto, en el nivel de las relaciones personales la confianza es relevante para aumentar la cooperación social entre los miembros de una comunidad. Por otro lado, está vinculada al capital social y, en éste ámbito, los republicanos junto a los comunitaristas (pero desde perspectivas teóricas y normativas distintas) han denunciado la pérdida de las formas tra-

dicionales de vida y la disminución de las relaciones sociales en las actuales sociedades occidentales¹. Tales fenómenos han provocado un aumento de la desconfianza entre los miembros de la sociedad, así como un descenso de la participación social en los asuntos de naturaleza pública.

A nivel institucional, se ha destacado en numerosas ocasiones que la confianza es básica en la configuración de las instituciones sociales y su relación con la ciudadanía. Los conocidos casos de corrupción han puesto en entredicho la oportuna y necesaria confianza que debe existir entre los ciudadanos y las autoridades y, por ello, ha surgido de nuevo la reflexión acerca de cómo acentuar y configurar.

Este segundo aspecto, el de la confianza² a nivel institucional, es el que voy a tratar de desarrollar analizando dos perspectivas acerca de cómo puede caracterizarse la vinculación de confianza entre las instituciones públicas (especialmente, los órganos de gobierno) y la ciudadanía³.

Estas dos perspectivas son el liberalismo y el republicanismo, concepciones que examinaré brevemente siguiendo el esquema presentado

por Pettit (Pettit, 2004) incidiendo en especial en cuáles son sus principales presupuestos. Como hipótesis señalaré que el liberalismo parece adoptar como principio inicial una relación de desconfianza entre los ciudadanos y las instituciones de gobierno lo que le lleva a establecer en última instancia una relación de confianza *impersonal*. En cambio, el republicanismo se muestra más optimista en este punto de la relación entre ciudadanía y órganos de gobierno: asumiría que puede haber una confianza más plena de los ciudadanos en sus órganos de gobierno, una confianza *personal*, más allá de que, como se verá más adelante, esto puede ser matizado. Trataré de apoyar tales presupuestos en el análisis de dos puntos: a) la idea de libertad; b) la idea democracia. Finalmente, mi conclusión será que si hay especiales diferencias entre una y otra concepción es a costa de que el republicanismo introduzca una **contradicción** importante en sus postulados. En este apartado final examinaré con más detenimiento el intento de fundamentar la idea de confianza desde postulados republicanos que realiza uno de los más importantes exponentes de esta corriente de pensamiento como es Philipp Pettit.

2. LA CONCEPCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA LIBERAL

Como ha señalado de manera contundente Russell Hardin, el comienzo del liberalismo económico y político es la desconfianza hacia las autoridades estatales (Hardin, 2006: 134). Como explicación histórica de esta desconfianza y su vinculación con el liberalismo norteamericano, Hardin apunta las experiencias inglesas y norteamericana del siglo XVII caracterizadas por dos factores: por un lado, el hecho de que los gobiernos quisieran ejercer un férreo control sobre la economía y, por otro lado, una actitud de los agentes gubernamentales de obtener beneficios propios de tal control. Ambas circunstancias son fundamentales para entender la vinculación histórica del liberalismo con la

desconfianza hacia el gobierno (Hardin, 2006: 136). Pero ya antes, desde una perspectiva teórica, autores como Locke y Hume habían establecido los cimientos de la desconfianza hacia el gobierno al señalar el temor que debe tener cualquier ciudadano respecto de la acción gubernamental y que por ello han de diseñarse instituciones que controlen las acciones de los agentes gubernamentales. En concreto, Hume apuntó lo siguiente: “los escritores políticos han establecido y fijado los diversos controles de la constitución, sobre la base de que cualquier hombre puede ser deshonesto, y no tener otro fin en todas sus acciones que el interés privado” (cit. por Hardin, 2006: 137)⁴.

Incluso antes, Locke se había opuesto a concentrar demasiado poder en una única rama del gobierno dado que “puede ser grande la tentación para la fragilidad humana dispuesta a tomar el poder” (cit. Hardin, Trust: 137). Esta desconfianza fue constante en las reflexiones de Locke, temeroso de la tendencias de los seres humanos por buscar su propia ventaja y para ello usar los poderes del gobierno como instrumento. Efectivamente, suponía que “la forma más cercana de evitar el mal es mostrándoles el peligro y la injusticia que supone, a aquellos que están bajo la más grande tentación de ejercerlo”. (cit. Hardin, 2004: 138).

En general puede verse una trayectoria que va desde Hobbes hasta Smith, pasando por Locke y Hume donde es común la tendencia a pensar que los agentes gubernamentales pueden caer en la tentación de aprovechar su situación de poder y esta desconfianza hace necesario crear instituciones para limitar tales clases de conducta.

La desconfianza liberal característica de la relación de los ciudadanos con las instituciones de gobierno se puede observar en dos ámbitos: la concepción de la libertad y la caracterización de la democracia.

A. LA CONCEPCIÓN DE LA LIBERTAD

Como es bien sabido, la discusión contemporánea acerca de la libertad ha girado en tor-

no de la distinción de I. Berlín entre libertad negativa y positiva que remeda una distinción ya efectuada por B. Constant entre la libertad de los modernos y la libertad de los antiguos (Pettit, 2004: 117). Por otro lado, ha sido recurrente asignar la primera de estas libertades al liberalismo, y la segunda al republicanismo. No obstante, republicanos como Pettit han señalado que el republicanismo también asume un ideal de libertad negativa. Pero sigue habiendo una diferencia con la concepción liberal de la libertad: el republicanismo concibe la posibilidad de interferencias no arbitrarias y ve en el Estado y la ley no un mal menor, sino las verdaderas condiciones de posibilidad de la libertad individual y de la colectiva.

Así pues, el liberalismo sostiene una idea de la libertad negativa en la que ser (negativamente) libre consiste en estar libre de la interferencia de otros para perseguir aquellas actividades que uno es capaz de alcanzar sin la ayuda de otros: pensar lo que uno quiera, decir lo que uno piensa, circular como uno quiera, asociarse con cualquiera que lo acepte, y del mismo modo con el resto de libertades tradicionales. En consecuencia, lo que pretende el liberalismo es que el Estado no interfiera en la vida (en la autonomía) de los ciudadanos, que éstos puedan pensar lo que quieran, asociarse con las personas que estimen oportuno, etc. De esta forma, el liberalismo es una concepción filosófico-política que en última instancia sostiene que el Estado deba adoptar una posición frente a los individuos en la que permita que la libertad negativa sea respetada en el mayor grado posible. Uno de los autores que mejor expresó esta idea fue Th. Hobbes: “La libertad de un Sujeto reside, por lo tanto, sólo en aquellas cosas que, al regular sus acciones, el Soberano ha permitido”. (Hobbes, 1985: cap. 22).

Para un liberal preocupado por la libertad como no interferencia, el Derecho es en sí mismo una forma de invasión de la libertad de los ciudadanos, que se justifica por evitar invasiones o interferencias aún mayores. (Pettit, 2004: 123).

B. LA IDEA DE DEMOCRACIA

Entre las diversas explicaciones de la importancia del voto en una democracia, un liberal suele estar más cerca de lo que Pettit denomina la perspectiva de la preferencia. Esta aproximación sugiere una imagen según la cual los electores ejercen un papel de consumidores, mientras que los políticos (y los partidos políticos) se presentarían a las elecciones como proveedores o vendedores:

“cada partido ofrece un paquete de bienes colectivos —un conjunto de políticas públicas— y lo que hace cada votante al votar por un partido en lugar de otro es comprar efectivamente ese paquete...la acción del votante individual debería estar conformada sobre la base de un consumidor que elige qué producto comprar”. (Pettit, 2004: 128)

La justificación de esta explicación es claramente utilitarista ya que se supone que si cada individuo vota por su preferencia entonces hay mayores posibilidades de producir una satisfacción general de las preferencias de los votantes.

De manera simétrica la concepción de los políticos es similar a la de los votantes. Para el liberalismo el papel de los políticos en una democracia es llevar a cabo un proceso de negociación con aquellos que actúan como grupos de presión o con aquellos con quienes entran en liza en el parlamento. En la negociación los partidos persiguen la satisfacción de sus preferencias al menor coste.

La justificación de este proceso negociador como el deseable para la lucha política estaría de nuevo en una visión utilitarista:

“al negociar entre ellos, los políticos representan las preferencias de sus diferentes electores y cada uno de ellos procura de la mejor forma posible la satisfacción de tales preferencias” (Pettit, 2004: 131)

Esta respuesta, quizá demasiado optimista, presupone que los grupos negociadores estarán a servicio de la distribución de las preferencias en la sociedad.

Una vez expuestas estas explicaciones acerca de la idea liberal de libertad y de democracia es ciertamente fácil derivar una cierta desconfianza liberal en las agencias de gobierno, espe-

cialmente por su concepción de la libertad en la que la ley (la actuación estatal) es siempre un límite a la libertad individual. Pero dado que la necesidad del Estado es incuestionable el liberalismo debe encontrar una forma de cohesión la existencia de las agencias gubernamentales representativas de sus intereses y la natural desconfianza hacia ellas por parte de la ciudadanía. Los dos presupuestos examinados conducen a que el liberalismo presuponga una relación de desconfianza de los ciudadanos hacia los órganos de representación y, en consecuencia, se afanen por diseñar múltiples mecanismos de control y de límites a la acción de los gobernantes. Este problema se resuelve en una forma indirecta de confianza que, podríamos denominar “impersonal” en el sentido de que las agencias gubernamentales representan los intereses de la ciudadanía, o dicho de otra manera, encapsulan los intereses de la ciudadanía pero estableciendo límites y constreñimientos que se imponen a los agentes de gobierno.

De hecho, una parte de la historia de la democracia liberal puede entenderse bajo estas coordenadas de establecimiento de límites a los representantes y al gobierno, para de esa forma salvaguardar los más básicos intereses ciudadanos que se han plasmado en la forma de derechos fundamentales. Como ejemplo de estos mecanismos puede mencionarse la separación de poderes, el control de la administración, el establecimiento de los tribunales constitucionales, los mecanismos de transparencia, etc. Así pues, los agentes que forman parte de un gobierno, de una Administración estarán sujetos a un escrutinio y eventualmente a sanciones como muestra de esa “natural” desconfianza liberal.

3. LA CONCEPCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA REPUBLICANA

El republicanismo se ha caracterizado históricamente por dos rasgos centrales frentes, a otras teorías políticas. En primer lugar, por su

defensa de la idea de libertad, que ha opuesto a cualquier tipo de dominación o forma elitista de poder. En segundo lugar, por su creencia que las personas podrían alcanzar las virtudes y defender su libertad en consonancia con un ideal de gobierno democrático.

Desde sus inicios en la Grecia clásica y en su evolución posterior, el republicanismo se ha identificado como una corriente de pensamiento poco unitaria, con diversas aristas. Tal circunstancia hace que sea difícil dar una visión global de sus ideas. Ahora bien, habría un cierto consenso en destacar ciertas tendencias comunes; entre ellas, la defensa igualitaria de la libertad. La aparición del liberalismo en los s. XVII y XVIII obligó a los republicanos a perfilar mejor sus ideas para obtener así un perfil más nítido frente a las tesis liberales. Veamos cómo este perfil se refleja en su idea de la libertad y de democracia.

A. LA IDEA DE LIBERTAD

Frente a la idea característicamente liberal de la libertad negativa, los republicanos sostienen una concepción distinta que ha recibido varias denominaciones: libertad como no dominación, libertad neo-romana o autonomía plena.

Mientras que la libertad negativa para el liberalismo se ha entendido como no interferencia en la autonomía individual, la libertad republicana afirma que no toda interferencia ha de verse necesariamente como una injerencia en la libertad individual y no tiene por qué ser necesariamente injusta. De acuerdo con la doctrina republicana clásica, las leyes no tienen por qué impedir necesariamente la libertad individual, sino al contrario, pueden crear la libertad para los ciudadanos. Para algunas versiones más actuales del republicanismo como la de Pettit, lo que es relevante para los republicanos no es tanto la interferencia como que no haya dominación o dependencia. (Pettit, 2004: 124-5).

En efecto, para el republicanismo clásico, las leyes de un Estado crean las condiciones

de la libertad de la que gozan los ciudadanos. Las leyes, a diferencia de la presunción liberal, no transgreden esa libertad, sino que más bien son las que la constituyen. A su vez, para que el Estado cumpla esa función, tiene que haber una concepción del ciudadano como agente activo y que no está dominado. Es decir, no cualquier forma de Estado constituye la libertad de los ciudadanos.

Así pues, un Estado libre es aquel que se autogobierna, que no está sujeto a coacciones y que se rige por su propia voluntad, entendiendo por tal, la voluntad general de todos los miembros de la comunidad. En esta concepción, el mantenimiento de una vida libre requiere que los ciudadanos sean políticamente activos y que actúen comprometidos con el destino de la sociedad en la que viven. Deben defenderla de las amenazas externas y deben evitar que una elite acumule un poder político excesivo que pueda conducir a la dominación política. (Skinner, 2004: 95).

Sólo si los ciudadanos tienen la posibilidad de participar directamente en su propio autogobierno, más allá de la participación formal típica de la democracia representativa liberal, será posible articular un sistema que evite la dominación y respete la autonomía de los ciudadanos.

B. LA CONCEPCIÓN DE LA DEMOCRACIA

A diferencia de la perspectiva de la preferencia que puede adscribirse al liberalismo, el republicanismo está más cerca de lo que Pettit denomina *perspectiva del juicio*. Si en la concepción de la democracia como preferencia los votantes serían comparables a consumidores, en esta otra concepción los votantes se podrían asemejar a controladores de calidad. (Pettit, 2004: 129).

Según esta concepción, el modelo democrático más aconsejable es aquel que garantiza que todos los ciudadanos posean una capacidad igual de determinar las decisiones políticas, porque, en caso contrario, algunos ciudada-

nos estarían en una situación de dominación, aunque fuera parcial. La máxima dignidad del individuo republicano es la que adquiere en tanto que ciudadano de la república cuando ejerce su libertad, y parte de ello tiene que ver con el desarrollo de sus virtudes públicas. La igual consideración y respeto que se asocia de manera general con el valor de la dignidad, se plasma aquí en un principio más concreto de igual consideración y respeto político.

En consecuencia, para poder ejercer sus deberes y responsabilidades como ciudadanos en la toma de decisiones políticas, en la determinación de la relación de representación políticas, o en la determinación de la relación de representación con los miembros de las estructuras de gobierno, es necesario contar con el diseño institucional básico de la democracia deliberativa. Participando en procedimientos deliberativos, se puede articular un sistema que permita a todos el ejercicio de su autonomía pública compatible con la necesidad de contar con órganos representativos⁵.

El ciudadano republicano junto a sus derechos de libertad posee estrictos deberes de compromiso con el bien común y con la salud democrática de su comunidad, lo que le obliga a desarrollar determinadas virtudes relativas a su vida pública. De lo que se trata es de generar y promover una ciudadanía que se interese por la *res publica*, que lo haga con motivaciones imparciales y comprometida con el bien común; que respete el pluralismo de su comunidad dentro de un marco de obediencia y adhesión a las leyes y principios políticos sustantivos propios de su república, así como respetando la libertad republicana y la igual dignidad de todos sus conciudadanos.

4. REPUBLICANISMO: LA CONFIANZA EN LOS GOBERNANTES

Mientras que para el liberalismo era un problema coherente la necesidad de un gobierno representativo y una concepción de la

naturaleza humana desconfiada hacia aquellos que ejercen de autoridades, tal relación no es un problema para el republicanismo dado que no existe esa desconfianza hacia las agencias gubernamentales. Hay lo que se podría decir una “confianza republicana” cercana a una confianza “personal”:

“es un tema recurrente entre los republicanos que el gobierno no puede vivir únicamente sobre la base del derecho y la regulación, que inevitablemente aquel presupone la presencia de una virtud —la presencia de confiabilidad— en la sociedad, particularmente en aquellos que tienen el poder” (Pettit, 1998: 302)

Esta idea ya estaba explicitada en la tradición republicana clásica donde Maquiavelo ya había escrito acerca de la confianza en los funcionarios:

“... si ellos han de mantenerse, necesitan de leyes, pues las leyes si han de ser observadas, necesitan de buenas costumbres” (cit. por Pettit: 1998, 302)

En efecto, para la concepción republicana parece que el ciudadano tiene una relación con el gobierno, con sus autoridades, en las que éstas son vistas como personas con ciertas virtudes, y en concreto, como individuos que tienen una actitud cooperativa, con una motivación en la que es importante demostrar que son confiables.

Por esta razón no extraña que esta tradición de pensamiento haya otorgado una cierta preeminencia a la noción de confianza en su reflexión acerca de la vinculación entre ciudadanía y gobierno.

“La larga tradición de pensamiento republicano sugiere que si el gobierno funciona, si el gobierno quiere tener éxito al asegurar la libertad de los ciudadanos —en particular, su libertad como no dominación— entonces aquellos en el gobierno y ciudadanos en general, deben poseer [...] virtud cívica; deben ser confiables” (Burt, 1993: 364)

El gobierno republicano estaría investido de una confianza cuando el pueblo le otorga el poder. En efecto, para los republicanos que depositan tanta esperanza en la confiabilidad personal de sus gobernantes, el gobierno no es sólo un gobierno de leyes, sino también de buenas costumbres (*morals*). El ciudadano republicano espera que los gobernantes demues-

tren tener una disposición a ser confiables y este tema se repite de manera enfática en la necesidad de virtudes cívicas. Si estas virtudes se requieren de los ciudadanos (participación, compromiso, honestidad, etc.) a fortiori se esperan de los gobernantes. El ciudadano espera que éstos encapsulen sus intereses en la acción de gobierno:

“Es una creencia republicana común que donde hay un mínimo de confiabilidad en el gobierno [...] entonces hay una razón para confiar en los agentes de gobierno [...], que son confiables” (Pettit, 1998, 304)

El problema para el republicanismo en esta visión optimista acerca de la confiabilidad en los gobernantes es que tal creencia tenga pilares firmes donde afirmarse. Sólo ofreciendo una respuesta sólida a esta cuestión podrán rechazar la crítica obvia de que se trate de una visión utópica. Esta es la pregunta que trata de responder el propio Pettit cuando interroga a los republicanos:

“¿Pero tienen ellos [los republicanos] fundamentos realistas para esperar que las autoridades demuestren confianza personal valiosa? (Pettit, 1998: 304)

La respuesta que ofrece Pettit a este interrogante consiste en apelar a una motivación que cualquier individuo tiene y aunque en principio no sea la más elogiada desempeña una función crucial en el surgimiento de la confiabilidad: el deseo de reconocimiento por parte de los otros, el deseo de ser visto como una persona honorable por el resto de personas que conforman el grupo social.

La paradoja es que de esta forma una virtud como la confiabilidad se fundamenta en algo que no es precisamente un rasgo elogioso de la naturaleza humana. La confiabilidad es alimentada, en esta reconstrucción, por un sentimiento que no es precisamente una virtud como es el caso de la autoestima o el deseo de gloria⁶. Este rasgo paradójico de la confiabilidad en la tradición republicana ya había sido considerado por Montesquieu al argumentar que la opinión social ofrece uno de los medios más potentes para mantener honestos a los agentes gubernamentales. En concreto Montesquieu señaló la conexión entre ciertas

emociones (el honor) y la confiabilidad en la monarquía:

“En estados monárquicos y moderados, el poder está limitado por aquello de lo que él mismo surge; es decir, el honor, que reina como un monarca sobre los príncipes y el pueblo” (Montesquieu, 1990: 30)

Esta misma idea ha sido retomada en la actualidad por Pettit:

“si hay estándares y modelos en una sociedad que establezcan qué es ser honorable —esto es, qué es ser confiable— entonces aquellos que no están en posesión de tal virtud desearán tenerla; desearán ser vistos como honorables. Ser visto como una persona honorable es tener honor (is to be honored), después de todo, tener honor —gozar de la buena opinión de los otros— es uno de los bienes humanos primarios” (Pettit, 1998: 305)

La tesis republicana es según Pettit bastante razonable y convincente. Su argumento se explicita de la siguiente manera:

“Asumamos que los estándares apropiados de la conducta del gobierno están establecidos y que la actuación de los agentes con relación a tales estándares son reconocidos de forma general. Dado que la actuación puede ser plausiblemente puesta en entredicho con relación a la confiabilidad —dado que un régimen de confianza personal está establecido en la conciencia común—, entonces aquellos que están en el gobierno tienen una razón suplementaria para cumplir con la confiabilidad. Como los que están en el poder reconocen que la ciudadanía les supone confiabilidad al explicar su buena conducta —al menos hasta cierto límite— tienen un motivo extra para comportarse de esa forma; en el caso de comportarse adecuadamente ofrecen la perspectiva futura de ser bien vistos —de ser vistos como confiables— por la ciudadanía en general.” (Pettit, 1998: 307)

El argumento de Pettit se completa con la introducción de lo que se podría denominar un mecanismo sancionatorio en caso de que los gobernantes traicionen la confianza que depositaron los ciudadanos. Este mecanismo sería una razón suplementaria de la confiabilidad que dotaría de mayor seguridad a los ciudadanos. Esto es lo que Pettit denomina *mechanism of trust-responsiveness* (mecanismo de responsabilidad de la confianza):

“Surgen de la creencia de que incluso si los agentes no están motivados por el hecho de ofrecer confiabilidad a otros, estarán movidos al menos por el hecho de que los otros pensarán mal de ellos al demostrar que no

son confiables... la lección de la explicación republicana sobre el amor a la gloria es que aquellos que tienen fundamento de confiabilidad por la confianza personal de las autoridades pueden tener también fundamento de *trust-responsiveness* para tal confianza personal” (Pettit, 1998: 308).

5. LA TENSIÓN CONFIANZA-DESCONFIANZA EN EL PENSAMIENTO REPUBLICANO

Sin embargo, el argumento republicano de Pettit acerca de la confiabilidad de los agentes gubernamentales no acaba aquí. Si así lo hiciera, sería un argumento consistente, aunque podría ser objetado por una cierta visión idílica de la naturaleza humana y del comportamiento de los individuos que acceden a los cargos de poder.

El problema en el seno de la propia teoría republicana es que existe otro componente en su entramado que, en cierto modo, va en dirección contraria a todo lo que se ha expuesto anteriormente. Como antes se ha señalado en el acercamiento republicano a la idea de democracia, los votantes serían controladores de calidad:

“no concurren a las elecciones para registrar sus preferencias individuales entre las alternativas que ofrecen... concurren a las elecciones para registrar su juicio sobre qué alternativa es la mejor para la sociedad en su conjunto, cualesquiera que sean los criterios que ellos consideran apropiados... [se] comportan como los miembros de un comité de selección que trata de alcanzar una opinión concienzuda sobre los méritos de los candidatos”. (Pettit, 2004: 129)

La justificación de esta explicación reside principalmente en que la participación de los ciudadanos en el control de los paquetes de políticas públicas haría que aumentara la probabilidad de que se eligieran los mejores paquetes en la medida que triunfen los mejores criterios. Por otro lado, si la población se involucra en esa actividad de debatir los criterios políticos, aumentaría la calidad de la participación y de la sociedad en general. Habría una

mayor preocupación por los asuntos públicos, que es algo intrínsecamente positivo.

Esta doctrina tomó cuerpo durante el siglo XVII y XVIII en la tradición de la Commonwealth. Uno de los principales mensajes de la Commonwealth fue que la gente tenía que mantener una continua mirada sobre aquellos que tenían poder —un poder que es inherentemente corrupto— y que ellos debían desafiar a los gobernantes a que explicaran y justificaran su conducta en cualquier materia. (Pettit, 1998: 309). Esta visión republicana del papel del ciudadano respecto de sus gobernantes es perfectamente consistente con otro aspecto característico de esta tradición de pensamiento como es su idea de que el precio que hay que pagar por la libertad es la vigilancia continua de los gobernantes. Según la tradición republicana, la mejor forma de mantener un seguimiento de la actuación del gobierno es no quitar los ojos de encima de los gobernantes. Para asegurar que las autoridades son confiables en tanto que funcionarios virtuosos, es necesario establecer controles e insistir en mecanismos que permitan probar su carácter confiable. (Pettit, 1998: 308).

El problema para el republicanismo es cómo dar sentido, por un lado, a la confianza en los gobernantes; por otro lado, la necesidad de establecer controles y escrutinios: ¿cómo puede el republicanismo asumir que es importante y necesaria la confianza personal en las autoridades públicas y, a la vez, argumentar que los ciudadanos nunca deben ser indulgentes y complacientes con ellos, sino al revés, que es esencial manifestar una actitud de desconfianza? En mi opinión, hay aquí problema en el núcleo del pensamiento republicano.

¿Cómo puede salvarse esta incoherencia? Pettit ha sugerido una estrategia que consiste en distinguir entre: a) tener confianza; b) expresar confianza. Se trata de una distinción sutil que pasa por señalar que “tener confianza” en alguien (a la manera de una confianza personal) es desarrollar o expresar tal confianza⁷.

En cambio, puede haber una confianza expresiva consistente en llevar a cabo actos

de confianza, pero sin que sea necesario que el sujeto (en este caso, el ciudadano) tenga tal confianza en el gobernante⁸. Así, se podría decir “he decidido confiar en ti y sólo puedo esperar que no me defraudarás”. Confiar expresivamente en alguien no es tener confianza, sino tan sólo llevar a cabo aquellos gestos expresivos, las conductas asociadas a depositar confianza en él. Y según Pettit, lo mismo puede predicarse de la desconfianza: se puede desconfiar expresivamente de una persona o institución, esto es, llevar a cabo los comportamientos, gestos y acciones asociadas normalmente a la desconfianza sin, necesariamente, desconfiar.

De esa manera, y esta es la tesis de Pettit, es compatible tener confianza y expresar desconfianza mediante el establecimiento de controles externos o límites destinados a asegurar que no se defraudará la confianza. En definitiva, no habría tensión entre la creencia republicana en dispensar confianza (tener confianza) en los agentes gubernamentales y, a la vez, hacer énfasis en mantener una vigilancia continua sobre ellos, es decir, expresar una desconfianza que se plasmaría en mantener unas exigencias de expectativas respecto de su actuación. Esta estrategia en el ámbito político se podría reflejar en los mecanismos de control en el Parlamento, en la necesidad de permitir el acceso a determinada información, etc:

“La recomendación republicana es que cualquiera sea la confianza personal o impersonal que tenga la gente en las autoridades, ellos tendrán razones en sentir tal confianza si siempre insisten en que las autoridades cumplan las expectativas para así probarse asimismo confiables. Ser vigilante en este sentido no es tener una actitud de desconfianza hacia las autoridades —o al menos, no necesariamente— sino mantener un patrón exigente de expectativas”. (Pettit, 1998: 310)

¿Por qué tiene sentido mantener una desconfianza expresiva, es decir, comportarse como si uno sintiera desconfianza, mientras no se tiene tal desconfianza? La respuesta de Pettit es que aunque de hecho las autoridades no son corruptas, existe la posibilidad de que se corrompan y en ausencia de controles basados en la desconfianza, las autoridades tienen más fácil desarrollar hábitos de corrupción. Y,

aunque no fuera así, imponer tales controles aumentaría las razones de la ciudadanía para la confianza impersonal en las autoridades, reduciendo simultáneamente la necesidad de confianza personal en ellas. No sólo no hay inconsistencia en tener confianza personal en las autoridades y comportarse como si se sintiera desconfianza, sino que es posible que los ciudadanos muestren tal postura dual claramente a las autoridades:

"El énfasis republicano en la vigilancia refleja una creencia de que aquellos que tienen autoridad deben estar sujetos a controles y límites, que esto puede ser la única forma de resguardarse frente a la corruptibilidad y por otro lado, de maximizar los fundamentos disponibles para la confianza impersonal. *Pero tal énfasis en bastante consistente con una actitud de confianza personal en las autoridades.* No hay incoherencia en el corazón de los principios republicanos. Al contrario, los supuestos puntos de vista conflictivos se adecuan de manera natural entre sí mismos." (Pettit, 1998: 311)

Pero esta distinción no sólo es obtusa y complicada sino que supone un problema adicional que también afecta al núcleo del pensamiento republicano. En efecto, si el mecanismo que sugiere Pettit es eficaz, entonces, es por un lado poco virtuoso y por otro lado se acerca a la concepción liberal. Efectivamente, el mecanismo que sugiere Pettit es manifiestamente contrario a las virtudes cívicas que el republicanismo alienta. Y es que el comportamiento de la ciudadanía es, sino insincero, poco compatible con la idea de virtud cívica: los ciudadanos por un lado depositan su confianza en los gobernantes y, a la vez, muestran gestos de desconfianza en sus autoridades. Este sería un comportamiento alejado de las deseadas virtudes cívicas que proclama el republicanismo. Por muy eficaz que pudiera ser ese mecanismo de tener confianza pero mostrar desconfianza, sigue siendo cierto que esta actitud contradice la aspiración de cumplir con las virtudes que reclama el republicanismo.

Por otro lado, también es discutible que tal estrategia sea eficaz a corto plazo pues si las autoridades en el gobierno son conscientes y sabedoras de que bajo la superficie de los gestos de desconfianza de los ciudadanos se esconde una confianza en su actuación, pueden pensar que tienen un inicial margen de actuación para tomar decisiones que vayan en su propio beneficio. En efecto, para mantener la ficción de que hay una confianza de fondo en la relación entre autoridades y ciudadanos, no puede haber una inmediata exigencia de cuentas de la acción de gobierno por parte de los ciudadanos, pues entonces la imagen de que hay confianza se evaporaría rápidamente y sólo quedaría como hecho incuestionable los mecanismos de exigencia de responsabilidad y los diversos límites y controles.

Y por último, ¿qué diferencia práctica habría con el liberalismo y su concepción de la confianza existente entre ciudadanos y gobernantes? Aunque ambas concepciones políticas, como se ha examinado anteriormente, parten de presupuestos distintos acerca de la libertad y de la democracia, con el giro republicano en el que hay un reconocimiento de la corruptibilidad humana y de que es necesario establecerle controles, en última instancia compartirían un mismo temor acerca de una naturaleza humana corruptible que, en el caso de las autoridades, puede llegar a traicionar la confianza que en su momento depositaron en ellos los ciudadanos.

En definitiva, si lo que va a ser determinante para que en la acción de gobierno las autoridades encapsulen los intereses de los ciudadanos no es tanto la confianza personal que éstos les otorgan como los mecanismos de exigencia de responsabilidad (los distintos controles y límites), entonces la diferencia respecto de la perspectiva liberal se diluye considerablemente.

NOTAS

1. La vecindad, las comunidades se habían constituido en el pasado en formas de organización social que permitía resolver problemas. Sin embargo, estas formas tradicionales de organización social han entrado en declive en las sociedades occidentales, especialmente a partir de los años 60. Desde ese período, las actividades que nos aíslan unos de

otros han aumentado, y a ello han contribuido la televisión, los coches particulares, las viviendas alejadas de los centros urbanos o laborales, etc. Todas estas circunstancias conducen a que disminuyan nuestras relaciones sociales con las personas cercanas a nosotros, y a la vez, que aumente la desconfianza y disminuya la participación social. La mayoría de los cambios mencionados antes y que suponen un declive de la mentalidad cívica son rasgos o tendencias sobre las que tenemos poca influencia. Y aun cuando tuviéramos posibilidad de realizar algunos cambios, lo cierto es que vivimos en sociedades muy distintas a las de nuestros abuelos. Estamos insertos en sociedades en las que la tecnología nos hace menos dependientes de las comunidades locales particulares y ello ha supuesto que los individuos hayan visto crecer sus potencialidades.

Varios autores comunitaristas (Putnam, Etzioni) argumentan a favor de la democracia deliberativa o del renacimiento de la comunidad. Describen el paso de lo público a lo privado y lo lamentan. Querrían restaurar la mentalidad cívica, las actividades de grupo y la vida comunal que piensan ha sido abandonada con el paso del tiempo. (Hardin, 2004b, 4-10). En todo caso, a diferencia del comunitarismo, el republicanismo es muy claro a la hora de rechazar todas aquellas formas tradicionales de vida que puedan afectar la esfera de la libertad, así como las formas de vida tradicionales no respetables moralmente.

2. La noción de confianza que presupondré en el análisis de esas dos teorías políticas es deudora de la concepción de Russell Hardin. Para este autor, decir que una persona (A) confía en otra (B) en algún contexto determinado significa principalmente que B tendrá la motivación para hacer aquella acción que A confía que realice (Hardin, 2004, p. 2) Hardin insiste en distinguir entre confiabilidad y confianza a la que caracteriza como la descripción de un estado de cosas en el que B ha encapsulado los intereses de A entre los suyos propios. Una de las razones por las que usualmente se confunde la confiabilidad con la confianza estriba en que precisamente la confiabilidad normalmente genera confianza: la confiabilidad de B sí tiene un aspecto motivacional pues A actuó así porque B es confiable.

3. A lo largo del trabajo me referiré indistintamente a la relación de los ciudadanos con las autoridades, agentes gubernamentales o gobierno en sentido amplio.

4. Para otras interpretaciones históricas del surgimiento del liberalismo, la adscripción al liberalismo de algunos de estos autores es dudosa y hasta se podría decir que están más cercanos a los postulados republicanos. Más allá de esta discrepancia, el debate no afecta sustancialmente al núcleo del argumento que me interesa mostrar.

5. Junto a la democracia deliberativa, los republicanos añaden otros mecanismos que aseguran el buen gobierno en un Estado de Derecho como por ejemplo, la rotación de cargos o la división de poderes.

6. Esto, por cierto, no implica negar en absoluto que el deseo de ser admirado forme parte de la “arquitectura cognitiva de nuestra especie”. Pero que forme parte de nuestra estructura psicológica no implica necesariamente que sea una virtud, es decir, puede ser un motivo, un incentivo que ofrece buenos resultados sociales o incluso personal pero, al menos en algunas tradiciones, eso no constituye el fundamento de las acciones o caracteres virtuosas. También el egoísmo es un ingrediente insoslayable de nuestra psicología y además, puede ser “útil” y beneficioso desde el punto de vista personal y social. Pero de ahí no se puede pasar a afirmar que se trata de una virtud, al menos para otras tradiciones morales como es la kantiana.

7. “To trust someone in the sense of having trust in him involves confidently assuming reliance upon him”. (Pettit, 1998: 310).

8. “To trust someone in that expressive sense is not to rely with confidence upon him, or at least no necessarily, but to go through the expressive motions -that is, the behavioral motions- of relying with confidence upon him. (Pettit, 1998: 310).

NOTA BIBLIOGRÁFICA

V. Braithwaite, y M. Levi, *Trust and Governance*, New York, Russell Sage Foundation, 1998.

S. Burtt, “The politics of Virtue Today: A Critique and a Proposal”, *American Political Science Review*, vol. 87, n.2, june 1993.

R. Hardin, *Trust and trustworthiness*, New York, Russell Sage Foundation, 2004.

R. Hardin, *Distrust* New York, Russell Sage Foundation, 2004.

R. Hardin, *Trust*, Cambridge, Cambridge Polity Press, 2006.

- V. Held, "On the meaning of Trust", *Ethics*, 78, n.2, 1968.
- Th. Hobbes, *Leviatan*, México, FCE, 1985.
- Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos, 1990.
- F. Ovejero, J.L. Martí y R. Gargarella, *Nuevas ideas republicanas*, Barcelona, Paidós, 2004.
- Ph. Pettit, "Republican Theory and Political Trust", en V. Braithwaite y M. Levi, *Trust and Governance*, New York, Russell Sage Foundation, 1998.
- Ph. Pettit, "Liberalismo y republicanismo" en F. Ovejero, J.L. Martí y R. Gargarella, *Nuevas ideas republicanas*, Barcelona, Paidós, 2004.
- Q. Skinner, "Las paradojas de la libertad política" F. Ovejero, J.L. Martí y R. Gargarella, *Nuevas ideas republicanas*, Barcelona, Paidós, 2004.